

AÑO 2022

NOTA MÚLTIPLE Nº 254

La Plata, 16 de Agosto 2022.

Señor Presidente de la <u>Entidad Primaria</u>

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

<u>PUNTO ÚNICO</u>: <u>INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL – IOMA Alta Complejdad Liviana 100 % a cargo de IOMA (Códigos 515/615/715)</u>: S/ Autorizaciones.

Se informa a las Entidades Primarias que se acordó con el Instituto la emisión de un grupo de prestaciones (indicadas en el **Anexo I** a través del sistema Fol2-PM a partir del 16 del corriente, incluidas en el convenio por Acto Médico a cargo del IOMA, con la apertura de códigos de Obra Social según la condición afiliatoria,

El sistema Fol2PM autorizará cuando la misma sea la primera que se solicita en los últimos doce (12) meses, superado dicho límite la autorización deberá ser gestionada en la Delegación de IOMA.

A los efectos de la facturación el sistema emitirá distintas proformas de acuerdo a la apertura de los honorarios y gastos, por ej. en el caso que el profesional derive el gasto a un establecimiento o centro asistencial se emitirán dos proformas, una para el profesional y otra para el establecimiento sanatorial.

La presentación de la facturación se debe ajustar al cronograma informado mediante NM 309/21, remitiéndose en Lote 1- Bonos y Lote 2- Proformas, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

- Proforma emitida por el sistema
- R/p completa en todos sus ítems, firmas del profesional y el afiliado. Incorporando en la parte superior el número de autorización que emite el sistema.
- Copia del informe. Incorporando en la parte superior el número de autorización que emite el sistema.
- La documentación descripta debe adjuntarse en cada proforma.

Importante:

La proforma reemplaza la planilla de autorización de prácticas. Contemplar que la firma del afiliado debe registrarse en el R/p.

El resto de las prestaciones incluidas en la Alta Complejidad Liviana 100 % a cargo de IOMA continúan con la autorización a través de la Delegación de IOMA.

El código 88.11.08 (Provisión y Colocación del DIU) a partir de ahora se factura mediante los códigos de Obra Social 515/615/715, dejando sin efecto el código de Obra Social 507.

En Anexo II se indican el proceso de autorización en el sistema Fol2-PM

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Sandro Scafati Secretario de Gobierno

